Bogotá D.C., 21 de enero de 2026

JAL CB 014-2026
(Al contestar cite este número)

Doctor
ARMANDO OJEDA ACOSTA
Director General
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (UAESP)
Avenida Caracas 53-80
Bogotá-Colombia

Asunto: Citación Junta Administradora Local Ciudad Bolívar.

En el marco de las competencias del **Decreto Ley 1421 de 1993**, el **Acuerdo 740 de 2019** en su **Artículo 14, Parágrafo 1** en el que refiere ***"La Administración Distrital a través de los Sectores Administrativos de Coordinación y las entidades adscritas o vinculadas a éstos, definirán los funcionarios delegados o designados para cada localidad, con el fin de atender las convocatorias realizadas por las Juntas Administradoras Locales, de conformidad con las temáticas a abordar",*** y su **Decreto reglamentario 768 de 2019, Artículo 33, Parágrafos 1 y 2.** Nos permitimos convocar a su despacho, al profesional encargado de **nivel directivo** y demás equipo de apoyo si lo requiere, el día **10 de febrero del año en curso** a las **9:00 a.m.**, en el recinto de la corporación.

Recordamos que el artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que: ***"Los secretarios de despacho, directores de departamento administrativo, gerentes y directores de establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales y sociedades de economía mixta del orden distrital, están obligados a concurrir a las sesiones de las Juntas Administradoras Locales cuando éstas los llamen a rendir informes orales o escritos."***

Dicha obligación tiene carácter legal, y su cumplimiento es esencial para el adecuado desarrollo de las funciones de vigilancia, seguimiento y control que la Junta Administradora Local ejerce en representación de la ciudadanía.

En desarrollo del control político ejercido por la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, y ante las informaciones conocidas sobre posibles afectaciones en el sector, de manera atenta solicitamos remitir un informe técnico detallado sobre el estado actual del Corredor Ambiental y Turístico del Mirador, que incluya:

1. ¿Cuál es el estado real del alumbrado público en el Corredor Ambiental y Turístico del Mirador?
2. ¿Qué sectores presentan fallas y qué entidad es responsable del mantenimiento?
3. ¿Existe un plan de intervención con cronograma y recursos definidos?

Solicitamos allegar información **48 horas previas** a la fecha de la sesión, según dictan los términos de Ley, al correo **Jal.cbolivar@gobiernobogota.gov.co** con el fin de permitir el estudio por parte de la corporación y así garantizar el desarrollo del debate en la sesión.

De no allegar la documentación y/o información requerida dentro del plazo establecido, no se permitirá la participación del funcionario en el desarrollo de la sesión.

Atentamente,

LAURA SOFIA ROA SÁNCHEZ
Presidenta
Comisión Segunda Permanente de Gobierno
Junta Administradora Local Ciudad Bolívar